## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

- DECANATO -

Callao, 11 de Marzo del 2020

Señor

Presente

Con fecha 11 de marzo del 2020, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°094-2020-D/FCS.- Callao; 11 de marzo del 2020, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio № 071-2020-UI/FCS, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Trabajo Académico, para optar título de Segunda Especialidad Profesional en **SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA**, titulado "SESIONES DEMOSTRATIVA DE ALIMENTOS EN NIÑOS DE 6 A 35 MESES EN EL CENTRO MATERNO INFANTIL OLLANTAY – SAN JUAN DE MIRAFLORES 2017- 2019" elaborado por el (la) Tesista: **TAFUR SANTA MARÍA RAMÒN.** 

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el **artículo 89 inciso 89.3** del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, en conformidad con el **artículo 33°** del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°245-2018-CU, de fecha 30 de Octubre de 2018, donde menciona que: "Para la graduación académica el estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia o trabajo académico. La titulación por modalidad de trabajo académico se puede realiza por dos procedimientos. a) Sin ciclo taller de trabajo academico, y b) Con ciclo taller de trabajo académico;

Que, estando lo estipulado en el **literal a**) del **artículo 94º** del Reglamento de Grados y Títulos, indica en el anterior considerando, donde se indica la documentación que el egresado debe presentar para la aprobación de su trabajo academico, que la letra dice: "Solicitud dirigida al Decano, ... solicitando ..... docente asesor";

## **RESUELVE:**

- Designar como Asesora a la profesora Mg. INES LUISA ANZUALDO PADILLA, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Trabajo Académico para optar Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, titulado "SESIONES DEMOSTRATIVA DE ALIMENTOS EN NIÑOS DE 6 A 35 MESES EN EL CENTRO MATERNO INFANTIL OLLANTAY SAN JUAN DE MIRAFLORES 2017- 2019" elaborado por el (la) Tesista: TAFUR SANTA MARÍA RAMÓN.
- Remitir la presente Resolución conjuntamente con el ejemplar del Proyecto, al Asesor, para la emisión del Dictamen Colegiado dentro del plazo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos vigente (15 días calendarios), contados a partir de su recepción.
- **3.** Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, asesor e interesados, para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - DECANATO -

Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO

SECROLARIO ESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Secretario Académico